



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2022-MPH-CM

Huaral, 07 de setiembre de 2022.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Expediente N° 21033 de fecha 03 de agosto de 2022 suscrito por Jorge Luis Cueva Perez, Informe N° 002-2022-MPH/GDSCPC/SGDS/DEMUNA/CACT de la Trabajadora Social, Informe N° 0175-2022-MPH/GDSyPC/SGDS de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 024-2022/ACM/GSCyGA/MPH de la Administradora de los Cementerios Municipales, Informe N° 265-2022/GSCyGA/MPH de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Informe N° 0240-2022MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 455-2022-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 623-2022-MPH/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos e interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, así también el Artículo 9° numeral 26) de la precitada norma faculta al Concejo aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Expediente N° 21033 de fecha 03 de agosto de 2022, el Sr. Jorge Luis Cueva Perez, solicita subvención económica para cubrir costo de sepultura y nicho de su hijo recién nacido que falleció en el Hospital de Huaral.

Que, con Informe N° 002-2022-MPH/GDSCPC/SGDS/DEMUNA/CACT, la Trabajadora Social de DEMUNA, comunica que ha realizado la visita social el día 03 de agosto al domicilio de Jorge Luis Cueva Pérez, ubicado en Lot. La Capullana S/N a espaldas del colegio Sor Ana de los Ángeles; asimismo, indica que el grupo familiar está compuesto por 02 hijos, la vivienda alquilada es de adobe, piso de cemento sin pulir y el techo de caña de Guayaquil, cuenta con una sola habitación y está separada para dormitorio y cocina de manera improvisada con unas sábanas, el baño es utilizado por 04 familias que habitan en la misma propiedad, los únicos artefactos con los que cuentan son una radio y una cocina.

Así también, describe que el padre de familia Jorge Cueva, trabaja como mototaxista, generando un ingreso diario de S/ 40.00 y con ello cubre los gastos básicos como alquiler de vivienda, alimentación y educación de sus dos menores hijos, su esposa por el momento solo se dedica a las labores del hogar y por su avanzado estado de gestación no estaba en condiciones de realizar otras labores. Por lo que, la Trabajadora Social concluye que se debe brindar apoyo solidario para solventar los gastos de derecho de sepultura y nicho del recién nacido.

Al respecto, con Informe N° 024-2022/ACM/GSCyGA/MPH, la administradora de los Cementerios Municipales, manifiesta que el Cementerio "Los Naturales", cuenta con nichos y por tratarse de una emergencia en donde el cuerpo debe ser inhumado dentro de las 48 horas de fallecido, se le ha concedido nicho en el Pabellón San Francisco de Asís, grupo 08 del segundo nivel de la Fila "B", la subvención económica consiste en el derecho de sepultura que equivale a S/ 108.20 y el valor del nicho a S/ 2, 200.00 haciendo un total de S/ 2,308.20 (Dos Mil Trescientos Ocho con 20/100 Soles).

Es así que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental con Informe N° 265-2022/GSCyGA/MPH, otorga conformidad y manifiesta que los montos se encuentran establecidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE). De otro lado, con Informe N° 0240-2022-MPH/GPPR la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización indica que la Sub Gerencia de Presupuesto



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2022-MPH-CM

con Informe N° 197-2022/MPH/GPPR/SGP ha señalado que se cuenta con disponibilidad presupuestal, de acuerdo a la siguiente cadena programática:

FTE/FTO	RB	SCUN	META	CENTRO DE COSTOS	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/
2	09	0001	005	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	2.5.31.199 SUBVENCIONES FINANCIERAS A OTRAS PERSONAS NATURALES	S/ 2, 308.20
TOTAL						S/ 2, 308.20

Que, con Informe Legal N° 455-2022-MPH/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que resulta viable atender el pedido formulado por el ciudadano Jorge Luis Cueva Pérez, a fin de que se le otorgue la suma de S/ 2, 308.20, para cubrir los gastos de nicho y derecho de sepultura establecidos en el TUSNE.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INCISO 26), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico solicitado por el Sr. Jorge Luis Cueva Pérez, mediante Expediente N° 21033 de fecha 03 de agosto de 2022, para cubrir gastos de derecho de sepultura y valor de nicho de su menor hijo fallecido en el Hospital San Juan Bautista de Huaral, ubicado en el Pabellón San Francisco de Asís, grupo 08 del segundo nivel de la Fila "B" del Cementerio "Los Naturales", que ascienden al importe de S/ 2,308.20 (Dos Mil Trescientos Ocho con 20/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y a la Gerencia de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Abg. Hector Eduardo Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE